



Distr. general  
7 de enero de 2021  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Determinación de las cuotas para financiar los gastos de las Naciones Unidas en 2021 que corresponde pagar a los Estados no miembros por su participación en actividades de las Naciones Unidas

1. En su resolución [44/197 B](#), la Asamblea General hizo suyos los procedimientos revisados para fijar las cuotas de los Estados no miembros que figuraban en los párrafos 50 a 52 del informe de la Comisión de Cuotas ([A/44/11](#), [A/44/11/Add.1](#) y [A/44/11/Add.1/Corr.1](#)). Según dichos procedimientos, las cuotas deben calcularse sobre la base de una suma anual fija al comienzo de cada año. La suma anual fija se calculó, para cada Estado no miembro, aplicando a la base de prorrateo un porcentaje variable de la tasa de prorrateo aplicable. La base de prorrateo es igual a la cuantía total neta de las cuotas destinadas a financiar el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año, ajustada para tener en cuenta el reembolso de impuestos. En su resolución [58/1 B](#), la Asamblea hizo suya la recomendación de la Comisión al efecto de que la tasa anual fija aplicable a la Santa Sede fuera el 50 % de la tasa de prorrateo hipotética y que se suspendiera el examen periódico de la suma anual fija. En su decisión 68/548, la Asamblea decidió que se exhortaría al Estado de Palestina a hacer contribuciones para sufragar los gastos de la Organización con arreglo al mismo procedimiento.

2. La base de prorrateo correspondiente a 2021 asciende a 2.892.559.100 dólares, importe que resulta de restar al importe bruto de 3.176.058.600 dólares los ingresos en concepto de contribuciones del personal, que son de 283.499.500 dólares (véase [ST/ADM/SER.B/1023](#)). Las cuotas pagaderas por dos Estados no miembros para 2021, sobre la base de las tasas hipotéticas de prorrateo establecidas en el párrafo 17 de la resolución [73/271](#), son las siguientes:

| Estado no miembro   | Base de prorrateo<br>(dólares de<br>los EE. UU.) | Tasa de prorrateo<br>(porcentaje) | Suma anual fija  |  |
|---------------------|--|-----------------------------------|--|--|
|                     |  |                                   | Como proporción de<br>la tasa de prorrateo<br>(porcentaje) | Suma pagadera<br>(dólares de<br>los EE. UU.) |
| Santa Sede          | 2 892 559 100                                    | 0,001                             | 50   | 14 463                                       |
| Estado de Palestina | 2 892 559 100                                    | 0,008                             | 50   | 115 702                                      |
| <b>Subtotal</b>     |  |                                   |  | <b>130 165</b>                               |

